



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	20001400300620180023100
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO:	ALVARO JAVIER IGLESIAS IBARRA

Atendiendo las solicitudes de medidas cautelares visibles en el expediente digitalizado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, El Juzgado,

RESUELVE:

1) Decrétese el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo y/o honorarios que perciban los demandados ALVARO JAVIER IGLESIAS IBARRA, identificado con cédula de ciudadanía # 77.186.099, como empleado y/o contratista de la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, límitese este embargo hasta la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$139.589.000). Ofíciase al PAGADOR de la Universidad antes mencionada, a fin que se sirva hacer los descuentos encomendados y consignarlos en la cuenta # 200012041002 de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, Proceso con Radicado No. 20001-40-03-006-2018-00231-00, a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Oficio#: 1070

LUCALI

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4511b5e3f9cedcbd32b7e019b11d20d79a6a3c3bd666e15b0cd1fef30b4474df**

Documento generado en 14/12/2021 04:38:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>